



Carlos López Hernández, Obispo de Salamanca

Decreto
Oficina de Recepción de Informes sobre Abusos

El “*Motu Proprio*” del Papa Francisco “*Vosotros sois la luz del mundo*” ha ordenado que las Diócesis establezcan una forma, fácilmente accesible al público, de presentar informes en relación con posibles casos de abusos sexuales de clérigos con menores, de los que hayan tenido conocimiento.

En cumplimiento de esta norma, por el presente Decreto:

1. **Instituimos la Oficina de Recepción de Informes sobre Abusos**, que tendrá su sede en el despacho del Secretario Particular del Obispo.
2. Encomendamos este oficio al **Rvdo. Sr. Francisco Delgado Hernández**.

Según lo dispuesto en el referido “*Motu Proprio*”, cualquier persona puede presentar un Informe sobre las conductas constitutivas de abusos sexuales a menores. Y procurará exponer los hechos de la forma más detallada posible, con indicación de tiempo y lugar de los hechos y de las personas involucradas o con conocimiento de los mismos, así como de cualquier circunstancia que estime útil para la valoración de los hechos.

Las informaciones recibidas tienen que estar protegidas y ser tratadas de modo que se garantice su seguridad, integridad y confidencialidad, según el canon 471, 2º.

El hecho de presentar un Informe no es una violación del secreto de oficio.

La persona que hace un informe no puede ser obligada a guardar silencio sobre su contenido. Ni ella misma puede ser sometida a presiones, represalias o discriminaciones.

Publíquense este Decreto y la nueva Oficina en la página WEB de la Diócesis.

Dado en Salamanca, el día 19 de mayo de 2020.

+ Carlos López Hernández
Obispo de Salamanca

Carlos López Hernández
Obispo de Salamanca



Doy fe

Jesús Terradillos García
Canciller Secretario General

